

## **SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - PRIMER SEMESTRE 2021**

### **OBJETIVO GENERAL**

Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones internas y externas a las funciones desarrolladas por el Comité de Conciliación de Caja de la Vivienda Popular (en adelante CVP), así como la procedencia de la acción de repetición.

### **ALCANCE**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones del Comité de Conciliación de la CVP para el periodo comprendido entre de 1 de enero al 30 de junio de 2021.

### **METODOLOGÍA**

Para el presente seguimiento, se aplicaron las técnicas de auditoría, como comprobación, cruce de información y verificación de datos. Se efectuó una reunión virtual para hacer una prueba de recorrido en el perfil de Secretario Técnico del Comité de Conciliación en el SIPROJ de la CVP.

### **NORMATIVIDAD APLICABLE**

- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*
- Decreto 638 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*
- Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
- Decreto 1167 de 2016 *“Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
- Decreto Distrital 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*
- Resolución 104 de 2018 expedida por la Secretaria Jurídica Distrital *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*

- Resolución 076 de 2020 expedida por la Secretaria Jurídica Distrital “*Por la cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018*”
- Directiva 025 del 25 de diciembre de 2018, expedida por la Secretaria Jurídica Distrital “*Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.*”
- Acuerdo 001 de 2018 “*Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular*”
- Acuerdo 002 de 2018, “*Por el cual se modifica el artículo 11 del acuerdo No. 001 de 2018 del Comité de Conciliación de la caja de la Vivienda Popular*”

## **CONCLUSIÓN:**

La Asesoría de Control Interno como resultado de la evaluación practicada se concluye en términos generales que el Comité de Conciliación de la CVP, cumplió con las funciones establecidas en la Ley durante el primer semestre de 2021, en lo que respecta a la ejecución de las dos (2) sesiones por mes, las fichas conciliación fueron remitidas oportunamente para análisis y estudio de los miembros del comité previo a su ejecución, las actas se encuentran apropiadamente documentadas y suscritas. Se destaca nuevamente la labor que se viene realizando para el desarrollo de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la CVP, como una herramienta de valor para la gestión institucional.

Durante el primer semestre del 2021 el Comité de Conciliación, analizó la procedencia de una acción de repetición, en donde se cumplió lo establecido en el Decreto Reglamentario 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12. Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, se formulan algunas recomendaciones de carácter preventivo de acuerdo a los aspectos observados que tienen como único propósito fortalecer los controles de las funciones del comité de conciliación y del secretario técnico.

## **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se presentan los aspectos observados y recomendaciones formuladas producto del seguimiento.

## 1. Funcionamiento del Comité de Conciliación.

La CVP reglamento las funciones del Comité de Conciliación mediante el *Acuerdo 001 del 4 de abril de 2018, Artículo 3 Funciones del Comité de Conciliación*, a las cuales se hizo seguimiento en los siguientes aspectos:

### 1.1 Cronograma Sesiones del comité de conciliación

#### Observación No.1

a) De acuerdo con lo establecido en la Resolución 104 de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica en su *Artículo 39 “Perfil de los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación:”* numeral 39.5 se debe *“Realizar el cronograma con las fechas de las sesiones del comité de conciliación que se realizarán durante todo el año. Después de aprobado dicho cronograma, durante la primera sesión del comité, incorporar y agendar dentro del SIPROJ-WEB las respectivas sesiones. Cumplirá también las demás funciones asignadas dentro del reglamento interno de cada comité”* sin embargo en la verificación documental no se observa el cumplimiento de lo citado.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la información suministrada por la Dirección Jurídica la primera acta del año fue el número 276 del 25 de enero de 2021, pero en la misma no se evidencia el cronograma con las fechas del Comité de Conciliación a celebrarse durante la presente vigencia el cual debió ser aprobado durante la primera sesión del 2021 del Comité de Conciliación de la CVP.

#### Recomendación

Para dar cumplimiento al contenido de la *Resolución 104 de 2018* expedida por la Secretaría Jurídica en su *Artículo 39 “Perfil de los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación:”* numeral 39.5, se recomienda incluir en el desarrollo de la primera sesión del 2022 el cronograma del cual trata el citado numeral, en busca de mejorar el desarrollo y el cumplimiento normativo establecido.

### 1.2 Sesiones

b) Atendiendo lo dispuesto en el *Acuerdo 001 del 4 de abril de 2018, Artículo 10 Sesiones y Votación*, el Comité de Conciliación de la CVP sesionó con la frecuencia establecida (2) dos veces al mes, información consolidada así:

Código: 208-SADM-FI-57  
Versión: 18  
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



MES	# SESIONES	ACTAS	FECHA
Enero	2	276 / 277	25-01-2021 / 29-01-2021
Febrero	2	278 / 279	22-02-2021 / 26-02-2021
Marzo	3	280 / 281 / 281-1	18-03-2021 / 23-03-2021 / 26-03-2021
Abril	2	282 / 283	12-04-2021 / 14-04-2021
Mayo	2	284 / 285	20-05-2021 / 27-05-2021
Junio	2	286 / 287	09-06-2021 / 29-06-2021

Fuentes: Información reportada por la Dirección Jurídica - Sistema de Información Siproj

## Observación No. 2

- c) En cuanto a las sesiones virtuales del comité de conciliación, se observó que mediante el *Acuerdo 002 de 2018, “Por el cual se modifica el artículo 11 del acuerdo 001 de 2018 del comité de la caja de la vivienda popular”* se estableció en su artículo 2 que el Comité de Conciliación reglamentaría por medio de circular el procedimiento y particularidades a tener en cuenta en la citación y desarrollo de sesiones virtuales, sin embargo a la fecha del presente seguimiento la citada reglamentación no ha sido emitida de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica.

Las sesiones virtuales realizadas en el primer semestre de 2021, fueron celebradas en concordancia con la normatividad expedida a nivel nacional y distrital, para estos casos que se han generado con relación a la declaración de emergencia a causa de la COVID 19, sin embargo, esto no limita el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo 002 de 2018, teniendo en cuenta que su aprobación fue el 30 de abril de 2018 y a la fecha la CVP no cuenta con la directriz señalada.

La Dirección Jurídica manifestó que a la fecha se encuentran trabajando en una modificación al Acuerdo 001 de 2018, en el cual se incluirá el tema de las sesiones virtuales origen de la presente observación.

## Recomendación

Culminar la modificación al Acuerdo 001 de 2018 y la expedición de la circular frente al procedimiento y particularidades a tener en cuenta en la citación y desarrollo de sesiones virtuales en concordancia con la normatividad expedida a nivel nacional y distrital.

Con el propósito de fortalecer el control en las sesiones virtuales, es conveniente incluir disposiciones que garanticen que en el acta de comité se cuente con la participación, aprobación y votación de los miembros del comité, dejando evidencia de lo actuado.

Es importante efectuar los controles necesarios para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Comité de Conciliación de la CVP, para lo cual pueden establecerse verificaciones normativas periódicas, en busca que las reglamentaciones emitidas cumplan con la finalidad para la cual han sido aprobadas.

### 1.3 Fichas de Conciliación

d) Las fichas del primer semestre de 2021 a la fecha se encuentran terminadas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 001 de 2018, parágrafo primero, sin embargo, dentro de las actas no se deja constancia en el contenido, que las fichas se encontraban terminadas antes de iniciar la sesión para dar cumplimiento a establecido en el Acuerdo antes citado, por lo anterior esta asesoría no puede pronunciarse frente al cumplimiento del requisito establecido.

**Consulta de Fichas de Conciliación**

Entidad: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Id o Nro de la Ficha, Nro del proceso o Apoderado: \_\_\_\_\_

Demandante (Nombre o Cedula): \_\_\_\_\_

Fechas: Desde: 2021-01-01 Hasta: 2021-06-30

**Fichas de Conciliación encontradas**

Tipo	Nro. Ficha	Id Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad	Reponsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Registro
1. Inicial	265	92844	Terminado	2019-00908	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha ZOLANGIE CAROLINA FRANCO DIAZ	2021-06-09	2021-06-03
2. Inicial	264	91324	Terminado	2021-00028	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha ZOLANGIE CAROLINA FRANCO DIAZ	2021-05-18	2021-05-13
3. Inicial	263	91164	Terminado	2021-00023	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha ZOLANGIE CAROLINA FRANCO DIAZ	2021-05-14	2021-05-11
4. Inicial	262	89027	Terminado	2017-33215	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha HENRY ANDRES CUESTA SANCHEZ	2021-04-14	2021-04-09
5. Inicial	261	86564	Terminado	2021-11743	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha NANCY DANIELA RODRIGUEZ ORTIZ	2021-03-17	2021-03-15
6. Inicial	260	82998	Terminado	2016-04419	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Ver Ficha NANCY DANIELA RODRIGUEZ ORTIZ	2021-01-25	2021-01-20

Fuentes: Sistema de Información Siproj

### Recomendación

En busca de implementar un control del cumplimiento del *Acuerdo 001 de 2018, Artículo 18 parágrafo primero* es importante que, por parte del Secretario Técnico del Comité de Conciliación de la CVP, que en la convocatoria a las sesiones del Comité de Conciliación se incluya un numeral en el cual se informe a los integrantes del Comité que las fichas que se trataran en la sesión se encuentran terminadas, dando cumplimiento a lo establecido en el citado acuerdo.

### 1.4 Actas del Comité de Conciliación en Siproj

e) Elaboración y registro de actas del Comité de Conciliación en Siproj:

### Observación No. 3

En revisión efectuada en el Siproj se encontraron que las actas del Comité de Conciliación registradas en el primer semestre de 2021 trece (13) actas se encuentran en estado “Terminadas”.

Como se evidencia en la siguiente relación, solamente para cinco (5) de las trece (13) actas del primer semestre de 2021, se dio cumplimiento al registro de las actas en el Sistema de Información dentro del término definido en el *Decreto 839 de 2018 artículo 15 numeral 15.1 “La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación”* y el *Acuerdo 001 de 2018 artículo 27 “La Secretaria Técnica del Comité deberá elaborar y diligenciar las actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, (...)”*

El registro de las demás actas en el sistema Siproj, se realizó excediendo el término de los cinco (5) días.

MES	FECHA SESIÓN	FECHA DE REGISTRO	DIAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA SESIÓN Y EL REGISTRO
ENERO	25/01/2021	17/02/2021	23
	29/01/2021	18/02/2021	21
FEBRERO	22/02/2021	23/02/2021	1
	26/02/2021	03/03/2021	6
MARZO	18/03/2021	24/03/2021	6
	23/03/2021	29/03/2021	6
	26/03/2021	12/04/2021	17
ABRIL	12/04/2021	13/04/2021	1
	14/04/2021	14/04/2021	1
MAYO	20/05/2021	24/05/2021	4
	27/05/2021	02/06/2021	6
JUNIO	09/06/2021	16/06/2021	7
	29/06/2021	29/06/2021	1

Fuente: Siproj

### Recomendación:

A la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, implementar actividades de autocontrol en busca de reducir el tiempo entre la celebración de la sesión y el registro del acta sistema SIPORJ, para así dar cumplimiento a las normas anteriormente citadas.

## 1.5 Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

La Entidad estableció *Política de Prevención del Daño Antijurídico y la Defensa de los Intereses de la Caja de la Vivienda Popular Del Distrito De Bogotá* aprobada el 16 de diciembre de 2020 mediante Comité de Conciliación.

Del ejercicio realizado en el presente seguimiento se observa el acatamiento y la actualización frente al desarrollo de la política, lo cual se soporta con las actividades que dan cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3.5.2. *Políticas de fortalecimiento del Comité de Conciliación*, así:

- ✓ Adición capítulo 4 Políticas de prevención del daño respecto a la defensa técnica que ejercen los apoderados de la CVP, el 19 de mayo de 2020.
- ✓ Adición numeral 3.5.3. líneas de decisión del Comité de Conciliación, el 21 de agosto de 2020.
- ✓ Jornadas de inducción y reinducción a los abogados de la Dirección Jurídica celebradas en marzo y abril de 2021.
- ✓ Suscripción de Contrato de Prestación de Servicios CVP-CTO-389-2021 con LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A. cuyo objeto es “Adquirir dos (2) licencias del programa CONSTRUPLAN.NET del software CONSTRUADATA.

## 1.6 Estudio de procedencia de Acción de Repetición

En revisión efectuada por esta Asesoría a las actas del comité de conciliación de las sesiones realizadas durante el primer semestre de 2021, se observó que en el comité del 23 de marzo de 2021 se analizó la procedencia para el inicio de una Acción de Repetición, la ficha del caso se encuentra cargada en el Siproj y contiene las disposiciones que llevaron a recomendar el inicio de la acción al Comité de Conciliación frente a los derechos de la CVP. Es importante indicar que dentro de los soportes documentales no se observó el documento enviado al día siguiente del pago a la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación como lo establece el artículo 21 de acuerdo 001 de 2018 y el Decreto Reglamentario 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12. Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016.

## Recomendación

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12. Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016, es importante implementar una actividad de control para dar cumplimiento al aparte que indica “*el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una*

conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación,” esto teniendo en cuenta que el Artículo 21 de Acuerdo 001 de 2018 no establece el medio o la actividad que se realiza para dar cumplimiento a lo regulado.

### 1.3. Informe de Gestión del Comité de Conciliación.

#### Oportunidad de Mejora No. 1

En cumplimiento al numeral 5 del artículo 26 del Acuerdo 001 de 2018, el cual establece: “Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal de la entidad y a los miembros del Comité cada seis (6) meses” en la revisión efectuada por esta Asesoría, se verificó que el cumplimiento de esta función por parte de la Secretaria Técnica del Comité, fue presentado el 20 de septiembre de 2021, en sesión virtual informativa, el Informe de Gestión del Comité de Conciliación I semestre de 2021.

Frente a la fecha de la presentación del informe del primer semestre de 2021, se observa que, aunque la norma no es específica en las fechas, es aconsejable buscar la uniformidad con lo establecido en el Artículo 30. Informe de Gestión Judicial de la Resolución 104 de 2018. Modificado por el art. 1, Resolución 076 de 2020. expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital. Teniendo en cuenta la fecha de la presentación puede interpretarse como una extemporaneidad teniendo en cuenta que el informe correspondiente al segundo semestre de 2020 fue socializado en el mes de diciembre de 2020, es decir que pasaron más de seis meses entre uno y otro.

#### Recomendación

Fortalecer los controles para garantizar la presentación del seguimiento al comité de conciliación dentro de los tiempos.

Cordialmente,

DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA  
Firmado digitalmente por DIANA  
CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA  
Fecha: 2021.10.19 14:01:02 -05'00'

**DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA**  
**Asesora de Control Interno**

[dramireza@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:dramireza@cajaviviendapopular.gov.co)

Proyectó: Liliana Pedroza Alonso – Profesional Especializado de control Interno cto 188-2021

Revisó: Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de control Interno

